



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

**Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SA
Demandado : CARLOS GIOVANNY GÓMEZ RODRÍGUEZ
Radicado : 2022-458**

CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SA a través de apoderado judicial promueve demanda ejecutiva singular en contra de CARLOS GIOVANNY GÓMEZ RODRÍGUEZ, la cual fue inadmitida en auto del 28 de septiembre del 2022.

La providencia mencionada, se notificó por estado el 29 de septiembre del 2022, otorgándosele a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo, lapso en el cual la parte actora guardó silencio conforme a la constancia secretarial de fecha 21 de octubre del 2022.

En este orden de ideas, al no atenderse los requisitos formales consagrados para la presentación de la demanda, pues los yerros no fueron subsanados por la parte actora, el Despacho dispone el RECHAZO del escrito introductorio.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva singular propuesta por CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SA a través de apoderado judicial en contra de CARLOS GIOVANNY GÓMEZ RODRÍGUEZ, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**